104

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 30 SEP 2020

**Ref.: Ejecutivo 11001 4103 751 2019 00175 00.**

1.- Téngase en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora realizó la devolución del oficio No. 3178-19.

2.- En atención al oficio No 0464 remitido por el juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Chiquinquirá, se pone de presente que no es posible tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que mediante auto del 27 de febrero de 2020, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación (fl.97). Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**
**Juez**

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY La anterior providencia se notifica por estado No. 67 de fecha 01 OCT 2020 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

pvsm